CONTRATO Nº 71 /15

Entre **Ministerio de la Defensa Pública**, domiciliada en Av. Artigas Nº 2.136 c/ San Estanislao, Asunción, República del Paraguay, con **RUC Nº 80070094-5**, representada para este acto por la **Abog. Noyme Yore Ismael**, con **Cédula de Identidad N° 251.422**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.** con **RUC Nº 80070889-0,** domiciliada en la Avda. Boggiani N° 6212 c/ R.I. 5 Gral. Díaz, representada para este acto por la **Sra. Nélida Rafaela Aponte de Fischer**, con **C.I. Nº 397.359 en Carácter de Representante Legal**, denominada en adelante la EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente CONTRATO referente al **Llamado a Contratación Directa Nº 31/2015** para el **"ADQUISICION DE LICENCIAS" ID Nº 301.368** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a la **"Adquisición de Licencias"**, cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.---

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo del Gastos 570 "Adquisición de Activos Intangibles", Fuente de financiamiento FF 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto del Ministerio de la Defensa Publica correspondiente al Ejercicio fiscal 2.015, conforme de detalla en el siguiente cuadro:

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. RUC N° 80070889-0 www.sekiura.com.py

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	00	00	320	10	1	99	88.450.000.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 301.368.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Nº 31/2015 para el "ADQUISICION DE LICENCIAS" ID Nº 301.368. La adjudicación fue realizada según acto administrativo mediante Resolución MDP N° 1.771/2.015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	43231512-9993	Licencia y extensión de garantía de router	*Fortigate-Fortinet*	*USA*	*Unidad*	1	Unidad	34.000.000	34.000.000.-
2-	43231512-9992	Licencias de Antivirus	*Kaspersky*		*Unidad*	550	Unidad	99.000	54.450.000.-
							Precio Total Gs.:		88.450.000.-

El precio total del contrato asciende a G. 88.450.000 (Guaraníes Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2015, contados a partir de la fecha de suscripción de la misma.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados en los plazos, lugar y condiciones establecidos la Carta Invitación.

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
RUC N° 80070889-0
www.sekiura.com.py

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es en el Ministerio de la Defensa Pública sito en la Avda. Artigas N° 2136 casi San Estanislao.

El plazo de ejecución que incluye la provisión, será de hasta 8 (OCHO) días corridos, a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de TIC's.----------

9. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

1. Especificaciones Técnicas

Licenciamiento para cubrir 550 estaciones de trabajo.
Servidor de Administración y Consola Administrativa.

Compatibilidad:

1- Microsoft Windows Server 2003 o superior.
2- Microsoft Windows XP Professional SP2 o superior.
3- Microsoft Windows 7.
4- Microsoft Windows 8.

Características:

1- Se debe acceder a la consola de administración vía WEB o MMC de Microsoft.
2- Capacidad de eliminar remotamente cualquier solución antivirus (propia o de terceros) que esté presente en las estaciones y servidores, sin la necesidad de la contraseña de remoción del actual antivirus
3- Capacidad de instalar remotamente la solución de antivirus en las estaciones y servidores
4- Windows, a través de la administración compartida, login script y/o GPO de Active Directory.
5- Capacidad de instalar remotamente la solución de seguridad en smartphones y tablets Symbian, Windows Mobile, BlackBerry, Android, iOS.
6- Capacidad de actualizar los paquetes de instalación con las últimas versiones de bases de datos de virus disponible, para que cuando el paquete sea utilizado en una instalación ya contenga las últimas versiones.
7- Debe permitir bloquear las configuraciones del antivirus instalado en las estaciones y servidores de manera que el usuario no consiga modificarlas.
8- Capacidad de configurar políticas móviles para que cuando una computadora cliente esté fuera de la estructura de protección pueda actualizarse vía internet.
9- Capacidad de exportar informes para los siguientes tipos de archivos: PDF, HTML, etc.
10- Capacidad de cubrir sistemas de correo electrónicos y navegación en los siguientes protocolos: SMTP, IMAP, POP3, FTP, HTTP.
11- Capacidad de enviar correos electrónicos para cuentas específicas en caso de algún evento.

Compatibilidad en estaciones de trabajo con S.O. Windows XP Professional SP3 o

superior. Con las siguientes características:

1- Antivirus de archivos residentes (antispyware, antitroyano, antimalware, etc.) que verifique cualquier archivo creado, accedido o modificado.

2- Antivirus de web (módulo para verificación de sitios y downloads contra virus).

3- Antivirus de correo electrónico (módulo para verificación de correos recibidos y enviados).

4- Capacidad de Firewall administrable desde la estación de trabajo o la consola. Autoprotección (contra ataques a los servicios/procesos del antivirus).

5- Control de dispositivos externos. Control de vulnerabilidades de Windows y de los aplicativos instalados.

6- Debe tener módulo que habilite o no el funcionamiento de dispositivos externos. Capacidad de limitar el acceso a sitios de internet por categoría, por contenido (video,audio, etc.), con posibilidad de configuración por usuario o grupos de usuarios agendamiento.

Compatibilidad en estaciones de trabajo con S.O. Linux.

Compatibilidad con servidores con S.O. Windows 2008 o superior.

Compatibilidad con servidores con S.O. Linux.

Compatibilidad con smartphones y tablets Symbian, Windows Mobile, BlackBerry, Android, iOS.

Soporte dedicado 24/7 vía telefónico, chat, ticket u otro medio de comunicación.

Soporte en la sede del M.D.P. donde reside la instalación de la Consola Administrativa, mínimo 120 horas.

Como mínimo 4 técnicos certificados sobre la solución ofertada, con antigüedad comprobable de un mínimo de 3 meses como técnico de la empresa oferente.

El proveedor debe presentar certificación de autorización del fabricante para la comercialización de la solución ofertada.

Periodo de licenciamiento 2 años

PERIODOS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El Servicio de verificación del Sistema Operativo y de Configuraciones será realizado dentro del horario normal de actividades de Lunes a Viernes de 07:30 hs. a 15:30 hs.

SOBRE LOS TÉCNICOS QUE PRESTARÁN SERVICIO

1. La contratada debe contar con un mínimo de 4 técnicos certificados sobre la solución

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. RUC N° 80070889-0 www.sekiura.com.py

ofertada, con antigüedad comprobable de un mínimo de 6 meses como técnico de la empresa oferente.

2. Documentación que acredite ser Centro Autorizado de Servicio y Asistencia Técnica de la marca ofrecida.

3. La firma contratada deberá presentar Currículo Vitae del personal asignado para los servicios contratados.

4. El Ministerio se reserva el derecho de aceptar al personal propuesto por la empresa Contratada; pudiendo solicitar el cambio de los mismos si estos no estuvieren llenando los requisitos de perfil técnico y responsabilidad correspondientes a criterio del MDP.

5. La firma contratada es responsable del desempeño, responsabilidad, experiencia e instrucción para el cumplimiento del servicio contratado, así como también del comportamiento, trato con el personal de la institución, etc.

FUNCIONES Y PRODUCTOS ESPERADOS

Extensión de garantía de hardware por 2 (dos) años de los equipamientos enunciados que contemplará lo siguiente:

a. Soporte de atención de hardware
b. Repuestos y Mano de Obra
c. Traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del oferente.
d. El Proveedor deberá contar en su depósito con un equipo de las mismas prestaciones y características del existente (Para validar el fiel cumplimiento de lo requerido en el punto 2 del ítem anterior (Modalidad 8x5x365) el cual podrá ser verificado por el M.D.P. in situ y cuyos datos deberán ser remitidos en la oferta.

Servicio de verificación preventivo de hardware cada 6 meses, durante la vigencia de la extensión de la garantía de hardware solicitada.
Soporte web con Acceso registrado (Usuario y Password) para consultas de configuraciones y mejores prácticas.

El sistema operativo y demás funcionalidades deberán ser actualizadas en la última versión estable.

DESCRIPCION DEL HARDWARE Y SOFTWARE DISPONIBLES

FIREWALL FORTIGATE 60C		
ITEM	CARACTERISTICAS DEL EQUIPO EXISTENTE	MINIMO EXIGIDO
1	CANTIDAD	1
2	MARCA	FORTIGATE
3	MODELO	UTM FORTIGATE 60C
4	NRO DE SERIE	FGT60C3G12032464
5	NIVEL DE SOPORTE CON FABRICA	FORTICARE 8 X 5
6	REEMPLAZO AVANZADO DE PARTES	8X5X365
7	NIVEL DE SERVICIO DE FILTRADO DE SEGURIDAD: NGFW, AV, WEB FILTERING AND ANTISPAM SERVICES	UTM BUNDLE
8	REGISTRO Y ACTIVACION DE LICENCIAS	EXIGIDO
9	PERIODO DE VIGENCIA	24 MESE

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. RUC N° 80070889-0 www.sekiura.com.py

El PROVEEDOR presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 5 .% (Cinco por ciento) del monto del contrato, extendida a la Orden del Ministerio de la Defensa Pública, por un plazo que no exceda 28 (veinte y ocho) días de la vigencia del contrato. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.-

A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. C) Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR a los 28 (veintiocho) días posteriores a la vigencia del contrato.----------

11. MULTAS.

Si el PROVEEDOR no diera cumplimiento a la prestación de los servicios contratados en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del 0,1% (cero coma un por ciento) del valor de los bienes pendientes de entrega por cada día de atraso, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados. Dicha multa será deducida de cualquier factura que el proveedor presente para cobro. El monto máximo de las multas será el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, donde se podrá iniciar la recisión del mismo Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario, la Contratante optará por seguir aplicando las multas que correspondan.----------

12. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro objeto del presente llamado se efectuará luego de la emisión del código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y conforme a la asignación del Plan Financiero y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.
El pago se realizara dentro de los 60 (sesenta) días de la presentación de la solicitud de pago, acompañada de la factura, copia del Acta de Recepción y remisiones, previa aceptación del área administradora del contrato, la que deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a la presentación de la solicitada precitada. De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días de la presentación y aceptación de la factura.

Nilida Bejarano de Fischer.-

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
RUC N° 80070889-0
www.sekiura.com.py

La tasa de interés que se aplicará es del 0,1% (cero coma un por ciento) por cada mes de atraso, a ser calculado sobre el importe de la factura en mora.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR;
e) Por muerte del PROVEEDOR, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. -

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el CONTRATANTE y el PROVEEDOR cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATANTE o del PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del PROVEEDOR;
b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. RUC N° 80070889-0 www.sekiura.com.py

El CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR.

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará de a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).-

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE

El CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y
c) Cuando los diseños definitivos seas técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el PROVEEDOR lo hubiere hecho del conocimiento del CONTRATANTE.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el Reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Melinda R. Aponti de Fischer - -

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. RUC N° 80070889-0 www.sekiura.com.py

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

El PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra manera afecten la entrega de los trabajos, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cuales quiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre.

Sra. Nélida Rafaela Aponte
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
PROVEEDOR

Abog. Noyme Yore Ismael
Defensora General
CONTRATANTE

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
RUC N° 80070889-0
www.sekiura.com.py